



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,70 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3,00 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 20,00 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente; anímico cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero sueldo 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Carreteras

Rectificadas por los Alcaldes de Ambite y Villar del Olmo las relaciones nominales de los propietarios de terrenos que en dichos términos municipales deben ser expropiados con motivo de la construcción de la carretera provincial de Ambite á la general de Valencia por Villar del Olmo, se insertan á continuación á fin de que las personas interesadas puedan presentar en el plazo de veinte días las reclamaciones que consideren convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto expresado; debiendo hacerse estas ante los Alcaldes respectivos, bien sea verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en el art. 24 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa.

Madrid 29 de Enero de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

Relaciones que se citan

Número de orden	Nombres de los propietarios	Clase de terreno
Término municipal de Ambite		
1	D. Ramón Parada	Terreno de labor.
2	Alejandro Vázquez	Idem.
3	Francisco Villalvilla	Erial.
4	Pedro Cordón	Tierra de labor.
5	Manuel Díaz	Idem.
6	Marcelo Gómez	Idem.
7	Pedro Dieguez	Idem.
8	Romualdo Corregidor	Idem.
9	Sandaljo Corregidor	Idem.
10	Manuel Acebrón	Idem.
11	Camino de Valdilecha	Idem.
12	Herederos del Sr. Marqués de Prado Alegre	Erial.
13	D. Manuel Díaz	Terreno de labor.
14	Rafael Castellanos	Idem.
15	Común de vecinos	Erial.
Término municipal de Villar del Olmo		
1	Camino de Ambite	Terreno de labor de secano.
2	D. José Gómez Ochoa	Idem.
3	Camino de Ambite	Terreno de labor de secano.
4	D. Pablo Martínez	Idem.
5	Doña Lucía Pérez	Idem.
6	D. Leandro Moratilla	Idem.
7	Doña María López	Idem.
8	Ramona Benito	Idem.
9	D. Felipe Moratilla	Idem.
10	Joaquín Benedicto	Idem.
11	Rufino Martínez	Idem.
12	Felipe Moratilla	Idem.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Clase de terreno
13	D. Baldomero Vázquez	Terreno de labor de secano.
14	Camino de Ambite	Idem.
15	D. Joaquín Vistas	Terreno de labor de secano.
16	Camino de Ambite	Idem.
17	D. Natalio Meco	Terreno de labor de secano.
18	Francisco Blanco	Idem.
19	Claudio Villalvilla	Idem.
20	Félix Díaz	Idem.
21	Doña María Fuentes	Idem.
22	D. Félix Díaz	Idem.
23	El mismo	Monte bajo.
24	Camino de Ambite	Idem.
25	Doña María Fuentes	Terreno de labor de regadío.
26	Inés López	Idem.
27	D. Agustín Gordo	Idem.
28	Natalio Meco	Idem.
29	Manuel Díaz	Monte bajo.
30	Doña Escolástica Gómez	Terreno de labor de regadío.
31	D. Rafael Castellanos	Monte bajo.
32	Joaquín Moratilla	Terreno de labor regadío.
33	Doña Lucía Pérez	Idem.
34	Herederos de D. Bernardo Cardona	Idem id. de secano.
35	D. Pedro Roldán	Idem.
36	Herederos de D. Bernardo Cardona	Idem.
37	D. Félix Díaz	Erial.
38	Manuel Díaz	Idem.
39	El mismo	Terreno de labor de secano.
40	El mismo	Idem.
41	El mismo	Idem.
42	El mismo	Idem.
43	D. Ramón Parada	Monte bajo.
44	José Gómez de Ochoa	Terreno de labor de regadío.
45	Félix Díaz	Idem.
46	Manuel Díaz	Idem.
47	Félix Díaz	Erial.
48	Ramón Parada	Terreno de labor de secano.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación provincial, en sesión de 27 del actual, ha acordado contratar en pública subasta la construcción de un camino vecinal que enlace el pueblo de Santorcaz con la carretera general de Alcalá de Henares á Pastrana, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados. La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 20 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Di-

putado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación. Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 4.703 pesetas 60 céntimos. La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 235 pesetas 28 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya. El licitador á quien fuere adjudicado

el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 470 pesetas 56 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 29 de Enero de 1892.—El Presidente, C. España.—El Secretario, Yáñez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta las obras de construcción de un camino vecinal que enlace el pueblo de Santorcaz con la carretera general de Alcalá de Henares á Pastrana, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Teléfono de labor de...

Teléfono de labor de...

AYUNTAMIENTOS

Piñuécar

Para proceder á la formación del apéndice del amillaramiento, base del reparto de contribución territorial para el año próximo de 1892 á 93, es indispensable que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten relaciones duplicadas de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo el mes de Febrero próximo, con los documentos que las justifiquen, según previene el reglamento de 30 de Septiembre de 1883.

Piñuécar á 30 de Enero de 1892.—El Alcalde, Francisco Prieto.—P. O., Agapito Vélez, Secretario.

Puebla de la Mujer Muerta

Autorizado este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para celebrar una tercera subasta de los pastos de la Dehesa boyal de esta villa, la que tendrá lugar en la Casa Consistorial, á las once de la mañana del día 10 de Febrero próximo, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera y segunda, que no tuvieron efecto por falta de licitadores, excepto el tipo de tasación, que será el de 120 pesetas.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.

Puebla de la Mujer Muerta 26 de Enero de 1892.—El Alcalde, Mariano Bravo.

Puebla de la Mujer Muerta

Con el fin de formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este pueblo para el próximo año económico de 1892 á 1893, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal que hayan experimentado variación en su riqueza, lo acrediten con relaciones duplicadas y demás documentos que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de veinte días; pasados los cuales no serán admitidos.

Puebla de la Mujer Muerta 27 de Ene-

ro de 1892.—El Alcalde, P. S. O., Pablo Bernard.

Real Sitio de El Pardo

En poder de D. Marcelino García Blasco, de esta vecindad, se halla depositado un perro de caza, perdiguero, de siete á ocho meses de edad, pelo blanco, con manchas de color canela, una en el costillar izquierdo y las orejas salpicadas del mismo color.

Lo que se anuncia con el fin de que llegue á conocimiento del dueño del indicado animal y pase á recogerlo, previo el pago de los gastos que haya ocasionado.

Real Sitio de El Pardo 29 de Enero de 1892.—El Alcalde, Mariano Gil.

Real Sitio de El Pardo

En poder de D. Antonio Carracedo y García, de esta vecindad, se halla depositada una perra pachona de caza, de nueve á diez meses de edad, pelo blanco, con varias manchas de color canela clara, y una corrida en el costillar izquierdo, y las orejas del mismo color.

Lo que se anuncia con el fin de que llegue á conocimiento del dueño del indicado animal y pase á recogerlo, previo el pago de los gastos que haya ocasionado.

Real Sitio de El Pardo á 30 de Enero de 1892.—El Teniente Alcalde, Justo Rodríguez.

Valdemoro

Por Apolonio Humanes, de esta vecindad, se me ha presentado una berrica pequeña, pelo ruco, de unos siete años de edad, sin aparejo, hierro ni señas particulares, y con una cabezada vieja de correa, que en la tarde del día 27 del actual halló extraviada en este término municipal y sitio del camino de Pinto.

Lo que se hace público, á fin de que si la citada caballería pertenece á algún vecino del pueblo de esta provincia, se presente á recogerla y pagar los gastos de manutención, para lo cual vendrá provisto de una certificación expedida por la Alcaldía de su vecindad, en la que se hará constar la propiedad de la misma.

Valdemoro 29 de Enero de 1892.—El Alcalde, Pedro Teatino.

Villanueva de Perales

La recaudación del recargo municipal sobre la contribución territorial é industrial del tercer trimestre del actual ejercicio económico de este pueblo, tendrá lugar en el mismo en los días 7 y 8 de Febrero próximo, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, se hace público por medio del presente anuncio.

Villanueva de Perales 30 de Enero de 1892.—El Alcalde, P. O., Federico Arellano, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte, seguida contra León Torrubbiano Laguna, por uso

de nombre supuesto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 28 del actual, señalando el día 14 del mes de Marzo próximo y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Manuela Torrubbiano, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndola saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 29 de Enero de 1892.—El Oficial de Sala, Eduardo Dominguez.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Claudio Perás y González y otros, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 3 de Diciembre último, señalando el día 13 de Febrero y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Mariano Alvarez Francisco y José Mogó Dapeña, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 30 de Enero de 1892.—El Oficial de Sala, José Almirá.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquina García, de unos diez y ocho á veinte años de edad y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, sirviéndole que fué en la calle de las Beatas, 10, principal derecha, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias necesarias en la causa que se la sigue sobre estafa de varias prendas que ha denunciado Don Joaquín Moreno Cano.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la detención de dicha procesada, poniéndola en la cárcel de Mujeres á mi disposición y dándome aviso de haberlo verificado.

Madrid 29 de Enero de 1892.—Buena-ventura Muñoz.—El Secretario, Licenciado Vicente Moreno.

CENTRO

En los autos de tercería de dominio que se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y mi Escribanía, á instancia de Doña Vicenta de la Rúa y Rúa con Don Eduardo Fonsansoro y D. Faustino María de la Rúa, á rentas embargadas por el Fonsansoro en autos ejecutivos que si-

gue contra el D. Faustino María de la Rúa, se ha dictado la providencia que dice así:

«Providencia.—Juez, D. Luis Ponce de León.—Juzgado de primera instancia del distrito del Centro. Madrid 22 de Enero de 1892.—Por presentada la anterior demanda con el poder bastante, escritura de particiones, copia del testamento de Doña María de la Rúa, certificación de defunción de la misma y otra del ignorado paradero de D. Faustino María de la Rúa, con las copias que de todo ello se acompaña, se tiene por parte en nombre de Doña Vicenta de la Rúa y Rúa, al Procurador D. Fidel Serrano y Pérez, con quien se entiendan las notificaciones y demás diligencias que ocurran, por el que se reintegrarán en el papel correspondiente la diferencia del en que están extendidas las dos certificaciones últimamente reseñadas con los números 4 y 5; se admite cuanto há lugar en derecho la demanda de tercería de dominio que se formula por dicho Procurador de los Menes embargados á D. Faustino María de la Rúa, como producto de los que posee su señora la Doña Vicenta de la Rúa, la que se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado á D. Eduardo Fonsansoro y Hore y á D. Faustino María de la Rúa y la Rúa, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan contestándola en forma, sirviendo de emplazamiento al efecto la entrega de las copias de la demanda y documentos que han sido presentados, y hágase constar en los autos ejecutivos de su referencia por medio de testimonio de la demanda y de este proveído, la interposición de dicha tercería. Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Luis Ponce de León.—Ante mí, por mi compañero Sr. Orche, L. Ramón Aguado y Oría.»

Cuya providencia se notifica á Don Faustino María de la Rúa y la Rúa, emplazándole como en la misma se manda por medio de esta cédula, mediante á su ignorado paradero.

Madrid 1.º de Febrero de 1892.—El actuario, por mi compañero Sr. D. Venancio de Orche, L. Ramón Aguado y Oría.

NORTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del Norte, referendada por el Secretario que autoriza en carta orden procedente de la Superioridad, se ha mandado se cite por medio del presente al testigo Celestino Menéndez, que vivía en la calle de Meléndez Valdés, número 1, para que comparezca el día 11 del próximo mes de Febrero y hora de la una de su tarde, ante la Sección 3.ª de la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta Corte, á declarar en el juicio oral de la causa que se sigue contra Jerónima Carracedo, por lesiones; apercibido que de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Enero 1892.—V.º B.º Maroto.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

SUR

D. Emilio Méndez y Muñoz, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del Sur de la misma.

Por el presente se hace saber que en autos que sigue el Banco Hipotecario

de España contra D. Francisco de Paula Mitjana y de las Doblas, sobre secuestro y posesión de unas fincas hipotecadas por éste en garantía de un préstamo, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez, puesto que en la primera no hubo postores, las fincas siguientes:

	Pesetas
1.ª—Un edificio compuesto de tres casas, núm. 2 de la calle de la Gloria, núm. 2 también de la calle de Lascano y núm. 1 de la plazuela del Marqués del Vado; por la cantidad de.....	105.000
2.ª—Otro edificio separado del anterior por el pasaje de Mitjana, compuesto de dos casas, números 4 de la calle de la Gloria y 1 del pasaje; en.....	102.000
3.ª—Una casa sita en la calle de Alfonso XII, núm. 13; en.....	21.300
4.ª—Otra en la misma calle de Alfonso XII, núm. 15; en.....	21.300
5.ª—Otra casa en igual calle de Alfonso XII, núm. 17; en.....	21.300
6.ª—Otra casa en la propia calle de Alfonso XII, número 19; en.....	21.300
7.ª—Otra casa en la referida calle de Alfonso XII, número 14; en.....	24.600
8.ª—Otra casa en la calle de Alfonso XII, núm. 16; en.....	24.600
9.ª—Otra casa en la repetida calle de Alfonso XII, número 20; en.....	18.000
10.—Otra casa en la expresada calle de Alfonso XII, número 22; en.....	18.000
11.—Otra casa sita también en la plaza de Alfonso XII, número 2; en.....	18.000
12.—Otra casa en la plaza de Alfonso XII, núm. 4; en.....	18.000
13.—Otra casa en la plaza de Alfonso XII, núm. 6; en.....	18.000
14.—Otra casa en la calle de Cánovas del Castillo, número 6; en.....	9.750
15.—Otra casa en la propia calle de Cánovas del Castillo, número 8; en.....	9.750
16.—Otra casa en la indicada calle de Cánovas del Castillo, núm. 7; en.....	6.900
17.—Otra casa en la calle de Mitjana, núm. 2; en.....	6.300
18.—Otra casa en la calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra D; en.....	6.900
19.—Otra casa calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra E; en.....	6.900
20.—Otra casa calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra F; en.....	6.900
21.—Otra casa en la propia calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra G; en.....	6.900
22.—Otra casa en la indicada calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra H; en.....	6.900
23.—Otra casa en la calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra I; en.....	6.900

	Pesetas
24.—Otra casa en la calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra J; en.....	6.750
25.—Otra casa en la calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra L; en.....	6.750
26.—Otra casa en la calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra M; en.....	6.750
27.—Otra casa en la calle de Fernando el Católico, número 2; en.....	4.030
28.—Otra casa en la calle de Fernando el Católico, número 4; en.....	2.850
29.—Otra casa en la calle de Fernando el Católico, número 6; en.....	4.200
30.—Otra casa en la calle de Fernando el Católico, número 8; en.....	2.400
31.—Otra casa en la calle de Fernando el Católico, número 10; en.....	4.200
32.—Otra casa en la calle de Fernando el Católico, número 12; en.....	4.500
33.—Otra casa en la calle de Fernando el Católico, número 14; en.....	6.750
34.—Otra casa en la calle de Fernando el Católico, número 16; en.....	4.500
35.—Otra casa en la calle de Fernando el Católico, número 18; en.....	2.250
36.—Otra casa calle de Fernando el Católico, núm. 20; en.....	2.250
37.—Otra casa calle de Fernando el Católico, núm. 22; en.....	4.350
38.—Otra casa calle de Fernando el Católico, núm. 24; en.....	2.100
39.—Otra casa calle de Fernando el Católico, núm. 26; en.....	1.930
40.—Otra casa calle de Fernando el Católico, núm. 28; en.....	2.100
41.—Otra casa calle de Fernando el Católico, núm. 30; en.....	2.100
42.—Otra casa calle de Fernando el Católico, núm. 32; en.....	2.250
43.—Otra casa calle de Fernando el Católico, núm. 34; en.....	1.200
44.—Otra casa calle de Fernando el Católico, núm. 1; en.....	2.250
45.—Otra casa calle de Fernando el Católico, núm. 3; en.....	1.650
46.—Otra casa calle de Fernando el Católico, núm. 5; en.....	1.650
47.—Otra casa calle de Fernando el Católico, número 7; en.....	2.250
48.—Otra casa calle de Fernando el Católico, número 9; en.....	1.200
49.—Otra casa calle de Isabel la Católica, núm. 2; en.....	1.875
50.—Otra casa calle de Isabel la Católica, núm. 4; en.....	1.875
51.—Otra casa calle de Isabel la Católica, núm. 6; en.....	1.875
52.—Otra casa calle de Isabel la Católica, núm. 8; en.....	1.875
53.—Otra casa en la calle de Mitjana, núm. 4; en.....	3.450

	Pesetas
54.—Otra en la calle de Mitjana, núm. 8; en.....	3.450
55.—Otra casa sita en la calle de Gordón, núm. 2; en.....	1.200
56.—Otra casa en la calle de Gordón, núm. 4; en.....	1.200
57.—Otra casa calle de Gordón, núm. 1; en.....	1.500
58.—Otra casa en la calle de Gordón, núm. 3; en.....	1.500
59.—Otra casa calle de Gordón, núm. 3, segundo; en.....	1.500
60.—Una casa sita en la calle de Conchita, núm. 2; en.....	2.400
61.—Otra casa en la calle de Conchita, núm. 4; en.....	2.100
62.—Otra casa en la calle de Conchita, núm. 6; en.....	1.200
63.—Otra casa en la calle de Conchita, núm. 8; en.....	1.200
64.—Otra casa en la calle de Conchita, núm. 10; en.....	1.650
65.—Otra casa en la calle de Conchita, núm. 12; en.....	1.650
66.—Otra casa en la calle de Conchita, núm. 14; en.....	2.250
67.—Otra casa en la calle de Conchita, núm. 16; en.....	2.350
68.—Otra casa en la calle de Conchita, núm. 7; en.....	1.875
69.—Otra casa en la calle de Conchita, núm. 9; en.....	1.875
70.—Otra casa en la calle de Conchita, núm. 11; en.....	2.250
71.—Otra casa calle de Conchita, núm. 13; en.....	1.875
72.—Otra casa calle de Conchita, núm. 15; en.....	1.875
73.—Otra casa calle de Conchita, núm. 17; en.....	1.875
74.—Otra casa calle de Conchita, núm. 19; en.....	1.875
75.—Otra casa sita en la calle de Ernesto, núm. 1; en.....	1.500
76.—Otra casa calle de Ernesto, núm. 3; en.....	1.500
77.—Otra casa calle de Ernesto, núm. 5; en.....	1.500
78.—Otra casa calle de Ernesto, núm. 7; en.....	1.500
79.—Otra casa calle de Ernesto, núm. 9; en.....	1.500
80.—Otra casa en la calle de Ernesto, núm. 11; en.....	1.500
81.—Otra casa calle de Ernesto, núm. 13; en.....	1.500
82.—Otra casa calle de Ernesto, núm. 15; en.....	1.500
83.—Otra casa calle de Ernesto, núm. 2; en.....	1.500
84.—Otra casa calle de Ernesto, núm. 4; en.....	1.500
85.—Otra casa calle de Ernesto, núm. 6; en.....	1.500
86.—Otra casa calle de Ernesto, núm. 8; en.....	1.500
87.—Otra casa calle de Ernesto, núm. 10; en.....	1.500
88.—Otra casa calle de Ernesto, núm. 12; en.....	1.500
89.—Otra casa calle de Ernesto, núm. 14; en.....	1.500
90.—Una casa sita en la calle de Paco, núm. 2; en.....	2.250
91.—Otra casa en la calle de Paco, núm. 4; en.....	1.950
92.—Otra casa calle de Paco, número 6; en.....	1.950
93.—Otra casa calle de Paco, número 8; en.....	1.950
94.—Otra en la calle de Paco, número 10; en.....	1.950

	Pesetas
95.—Otra en la calle de Paco, número 12; en.....	1.950
96.—Otra en la calle de Paco, número 1; en.....	1.030
97.—Otra en la calle de Paco, número 3; en.....	1.800
98.—Otra en la calle de Paco, número 5; en.....	1.800
99.—Otra en la calle de Paco, número 7; en.....	1.800
100.—Otra en la calle de Paco, número 9; en.....	1.800
101.—Otra casa sita en la calle de Casabermeja, número 1; en.....	12.900
102.—Un edificio corralón, sin número, en la calle de Casabermeja; en.....	40.500
103.—Dos edificios contiguos en la calle del Cauce, números 70, y de San Rafael, número 3; en.....	39.000
104.—Un edificio sin número calle de San Rafael, donde actualmente esta la fábrica de tejidos; en.....	28.500
105.—Una casa calle del Cauce, núm. 72; en.....	19.500
106.—Una casa en la calle del Cauce, números 62, 64 y 66; en.....	12.750
107.—Un edificio corralón, en la calle de San Rafael, número 5; en.....	7.500
108.—Una casa en la calle de San Felipe de Cantalino, sin número; en.....	9.750
109.—Una finca urbana compuesta de cinco casas, sin número, en la calle de San Nicolás; en.....	39.000
110.—Dos casas contiguas en la calle del Duque de Rivas; en.....	15.000
111.—Otras dos casas contiguas en la plaza de San Bartolomé; en.....	15.000
Total pesetas.....	917.700

Importan las expresadas 111 fincas la figurada cantidad de 917.700 pesetas, habiéndose rebajado ya el 25 por 100 del valor en que salieron por primera vez á subasta, radicando todas ellas en la ciudad de Málaga, y por cuya cantidad se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y ante uno de los Juzgados de primera instancia de Málaga que corresponda, el día 27 de Febrero próximo y hora de la una de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que se subastan.
- 2.ª Que para tomar parte en ellas, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de aquellas, que se devolverán en el acto á todos menos al mejor postor, para garantir el remate y en su caso como parte del precio de la venta.
- 3.ª Que del precio del remate no se deducirá carga alguna perpetua que pueda resultar vigentes sobre las fincas.
- 4.ª Que para el caso de que en esta Corte y en Málaga se hicieran posturas superiores á las dos terceras partes y en-

teramente iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º Que el pago del precio del remate habrá de ser al contado y en efectivo á los ocho días de aprobado.

6.º Que á instancia del Banco Hipotecario de España, se sacan á pública subasta dichas fincas, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiéndose conformar el licitador, con los que en su día se le faciliten, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 26 de Enero de 1892.—Emilio Méndez.—Ante mí, Antonio Ponce de León. 80—P.

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de Instrucción del distrito del Sur.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sabina Fernández, que habitó en la calle de los Abades, núm. 22, piso principal, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de recibirla declaración en causa que contra ella se instruye por contrabando; apercibida de que si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca y presentación de la misma ante este Juzgado.

Dada en Madrid á 25 de Enero de 1892.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez instructor en comisión del Sur.

Por la presente y con arreglo á lo prevenido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Enrique Martínez Salvilla, hijo de Francisco y de Concepción, de veinticinco años, natural y vecino de esta Corte, soltero, vendedor ambulante, que dijo vivir en el paseo de Embajadores, ignorándose su actual paradero y cuyas señas personales son: estatura mediana, delgado, moreno, pelo y bigote castaño obscuro, ojos negros, y viste traje de artesano, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia, en causa contra él y otro por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y ruego á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca, captura y presentación del Enrique Martínez en este Juzgado.

Dada en Madrid á 25 de Enero de 1892.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

CÁDIZ.—SANTA CRUZ

Por providencia dictada por el señor Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad, se ha mandado citar y emplazar á los que se crean con derecho á la herencia intestada de Casto Ruiz Pérez, de treinta y un años de edad, soltero, natural de Aguilar, provincia de Madrid, hijo de Martín y Magdalena, y ropero del vapor correo *Isla de Luzón*, que falleció á bordo de dicho buque el día 8 de Octu-

bre del año último, á fin de que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de treinta días; apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cádiz á 20 de Enero de 1892.—L. Francisco de la Torre.

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia, se hace saber para conocimiento del público y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la ley del Jurado, que del 1.º al 15 de Febrero próximo estarán de manifiesto en las horas de oficina, en la Secretaría del Juzgado municipal de la Universidad, calle del Pez, núm. 10, principal, las listas de Jurados, dentro de cuyo término todos los vecinos del distrito podrán reclamar las inclusiones y exclusiones que creyesen procedentes.

Madrid 30 de Enero de 1892.—El Presidente de la Junta, Emilio Martos.—El Secretario, Miguel Errazquin.

CHAMARTÍN DE LA ROSA

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Sánchez Carrascosa, Juez municipal de esta villa, se cita á Pedro Inona Soto, de cuarenta y ocho años, casado, jornalero, natural de San Bartolomé (Lugo), y María San Pedro Pulido, de cuarenta y ocho años, casada, natural de Pravia (Oviedo), que ambos vivieron en el barrio de Tetuán, calle del mismo nombre, núm. 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en juicio de faltas por riña y escándalo; apercibidos de que si no lo hacen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Chamartín de la Rosa á 29 de Enero de 1892.—Antonio S. Carrascosa.—Por su mandato, Lorenzo Bernabé.

PERALES DE TAJUÑA

D. Antonio García Moral, Juez municipal de esta villa de Perales de Tajuña.

Hago saber que en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia vacante la plaza de Secretario en propiedad y su suplente de este Juzgado municipal, cuya dotación consiste en los derechos que señalan los Aranceles judiciales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que exige el art. 13 del reglamento para la provisión de las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales, su fecha 10 de Abril de 1871.

Perales de Tajuña 30 de Enero de 1892.—Antonio García.—Por su mandato, el Secretario interino, Eugenio Carrasco.

VILLACONEJOS

D. Felipe Mesas, Juez municipal de esta villa de Villaconejos.

Hago saber que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se hace saber por el presente anuncio para

que los que deseen desempeñar los presenten al Juez que suscribe, dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las oportunas solicitudes, acompañando los documentos que previene el artículo 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Villaconejos 26 de Enero de 1892.—El Juez municipal, Felipe Mesas.

Factorías militares de Madrid

Debiendo procederse á contratar por medio de subasta pública y término de dos años, el lavado de las ropas de cama de la Factoría de Utensilios de esta Corte, se convoca por el presente anuncio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra, Intervención de dicha Factoría, barrio del Pacífico, Factorías militares, el día 7 de Marzo próximo venidero, á las once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en dicha dependencia, todos los días no feriados, de once de la mañana á cuatro de la tarde; en la inteligencia de que las proposiciones que se presenten deberán ser lo dentro de la media hora anterior á la preñada para la subasta, en pliego cerrado, extendida en papel del sello de la clase undécima, garantidas con el talón que acredite el depósito hecho que marca la condición 6.ª del pliego, y formuladas con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 27 de Enero de 1892.—El Comisario de Guerra, Baldomero G. de la Llana.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., habitante en la calle de..., núm..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación por subasta pública del lavado de ropas de cama que necesite la Factoría de Utensilios de esta Corte, durante dos años, se comprometo á verificarlo á los precios siguientes:

Por cada sábana lavada (tantos) céntimos de peseta.

Por cada jergón lavado (tantos) céntimos de peseta.

Por cada cabezal lavado (tantos) céntimos de peseta.

Por cada funda lavada (tantos) céntimos de peseta.

Por cada manta lavada (tantos) céntimos de peseta.

(Todas las cantidades en letra.)

Y para que sea válida esta proposición, acompañe el resguardo que justifica haber impuesto en la Caja general de Depósitos el importe del 5 por 100 del valor total del servicio calculado por el precio límite, según previene la condición 6.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Catorce Tercio de la Guardia civil

Comandancia del Norte

El día 7 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil del Norte, Serrano, 44, para contratar el servicio de provisión de tablados de madera con banquillos de hierro, que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de

proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Madrid 2 de Febrero de 1892.—El primer Jefe, Julio Fajardo.

Colegio de guardias jóvenes

Habiendo sido declaradas desiertas, por faltas de postores, la primera y segunda subastas anunciadas para los días 20 y 30 del mes actual, con el objeto de contratar el abastecimiento de carne por el término de un año para este Colegio y Asilo de Huérfanos del Cuerpo, el día 10 del mes de Febrero entrante y once horas de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta en el local que ocupa el despacho del Sr. Teniente Coronel Director de dicho Colegio, bajo el pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en la oficina de dicho Jefe todos los días, de seis de la mañana á ocho de la noche.

Valdemoro 30 de Enero de 1892.—El Teniente Coronel, Director, Manuel Nevados y Bengoa.

Tribunal de oposiciones

á las Cátedras de Latín y Castellano, vacantes en los Institutos de Canarias, Cuenca y Segovia.

Los señores opositores á dicha Cátedras se servirán presentarse el martes 16 del próximo mes de Febrero, á las nueve de la noche, en la Biblioteca de la Escuela superior de Diplomática, sita en la planta baja de esta Universidad Central, á fin de proceder al sorteo de trincas, según previene el art. 10 del reglamento de oposiciones á Cátedras vigente.

Se previene á los indicados señores opositores, que de no asistir á dicho acto ó alegar causa legítima de su ausencia, se entenderá que renuncian á las oposiciones, conforme al art. 14 del citado reglamento.

Asimismo se previene á los Sres. Don Francisco Diaz Plaza, D. Angel Rosanes, D. Juan José Casado, D. José Galero, Don Gregorio García Arista y D. Onofre Pellgro y Vallés, que deben presentar ante este Tribunal y antes del día señalado para el sorteo de trincas, los documentos necesarios que acrediten la aptitud legal de los mismos; pues de no presentar oportunamente los referidos documentos, les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 29 de Enero 1892.—El Presidente del Tribunal, J. de Dios de la Rada Delgado.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

D. Francisco de las Rivas, en nombre de D. Mariano Melquiades Acevedo ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 359 á 365 del Código de Comercio el robo de los valores siguientes:

Un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, serie D, núm. 37.037.

Madrid 1.º de Febrero de 1892.—Por el interesado, Francisco de las Rivas.—El Secretario, Antonio Avellan y Casanova.—V.º B.º.—El Sindico Presidente, José M. del Valle. 81—P.

MADRID: 1891.—Esc. Tip. del Hospicio.